Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

FOLIO Nº 01
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. Anahí Paredes

San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2026.

Al Sr. Presidente

Concejo de Deliberante de S.S. de Jujuy

Dr. Gastón Millón

S_____/_____D

Anahí Paredes, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar Proyecto de Pedido de Informe, **ELEVACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ORDENANZA N° 908/89 Y 3277/01 Y RESOLUCION 26-AGPJ-2024** para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.

Atte.-

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
30 OCT. 2026
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA

BM
Hs. 14:00

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy

Juicio Expte Nº. 961-A-2026

FOLIO Nº 02

Concejal Dra. **Anahí Paredes**

PROYECTO DE PEDIDO DE INFORME: SOBRE LA ELEVACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ORDENANZA N° 908/89 Y 3277/01 Y RESOLUCION 26-AGPJ-2024.-

VISTO

La Poca información obtenida en cuanto a las cuentas Generales del Ejercicio 2025

y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo la Ordenanza Municipal que aprueba el Presupuesto la Norma Legal mediante la cual el Concejo Deliberante autoriza el Plan Financiero Anual, detallando los ingresos a recaudar y los gastos públicos a ejecutar.

Que, su importancia radica en que es el instrumento fundamental para garantizar la operatividad, el desarrollo y la transparencia de una gestión local.

Que, siendo el marco legal que otorga el respaldo jurídico necesario para que las autoridades puedan cobrar impuestos, tasas o contribuciones y, a su vez, realizar pagos y ejecutar obras.

Que, siendo la Herramienta de Planificación que traduce los objetivos políticos y administrativos del gobierno local en metas concretas, asegurando que los recursos se destinen a servicios esenciales como limpieza, seguridad, salud y mantenimiento de infraestructura.

Que, siendo el instrumento que garantiza el Control y Transparencia, al ser de carácter público, permite a los ciudadanos y entidades fiscalizadoras vigilar en qué se gasta el dinero de los contribuyentes, previniendo así el uso indebido de fondos.

Que, a través del Presupuesto se priorizan las necesidades a satisfacer de la comunidad, el que de estar vinculado a un concepto de Presupuesto Participativo, esta norma asegura que la voz de los vecinos sea escuchada, destinando financiamiento a los proyectos que la comunidad organizada ha determinado como urgentes.

Que, En la administración pública, la ejecución de cualquier gasto sin el respaldo de esta ordenanza constituye una infracción legal.

Que, siendo esta norma la que funciona como una hoja de ruta, que transforma el programa político de un gobierno en acciones concretas.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 03
MESA DE ENTRADA

Que, define las prioridades que el Ejecutivo Municipal a fijado para su gestión, refleja en qué áreas el invertirá los fondos públicos, permitiendo control y transparencia.

Que, siendo necesario y de vital importancia llevar a cabo un profundo análisis de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2025 en todos sus aspectos.

Que, para realizar el análisis antes citado es necesario conocer la apertura tanto de la ejecución de gastos como de recursos, a fin de determinar el cumplimiento de las políticas de Estado fijado en el presupuesto 2025; y

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE PEDIDO DE INFORME

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal de conformidad al Inciso 8º del Artículo 55° - Atribuciones y Deberes del Departamento Ejecutivo - de la Carta Orgánica Municipal, deberá informar a este Concejo Deliberante lo siguiente:

a) La apertura y justificación del Saldo Definitivo, que se determina por la diferencia entre el Crédito Presupuestario final y el Devengado, atento a que es necesario conocer cómo se justifica la subejecución del Presupuesto 2025, si ese ahorro no implico incumplir el plan de Gobierno que fijo el Presupuesto en sus inicios. En relación a los Recursos Municipales se solicita identica información.

b) Se indiquen que partidas de Ingresos quedan con saldo al cierre del Ejercicio 2025, que deban ser transferidos al ejercicio 2026.

c) Respecto a la diferencia numérica existente entre el Devengado y Pagado, que es el saldo a pagar, requiero se informe quienes son los acreedores que justifican ese pasivo y si el Municipio tenía al mes de Enero de 2026 para pagar a los proveedores y/o personal a quien se le estuvieran debiendo esos fondos.

d) Asimismo, y estando en Octubre de 2026, requiero a la Sra. Sec. de Hacienda que informe si ya están cancelados todos los pasivos y en q fecha se efectuó esa cancelación.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 04
MESA DE ENTRADA

e) En relación a la Situación del Tesoro es necesario conocer el respaldo de los saldos que se muestran en el mismo a través de documentación pertinente: Tales como Extractos Bancarios y Certificados de Inversiones si el Municipio las tuviera. En ese orden el parte Diario de Caja se vincula directamente con la situación del Tesoro, siendo este el reflejo de los saldos al último día del ejercicio, p lo q se requiere el mismo con su correspondiente apertura.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá contestar en el término de **DIEZ (10) días hábiles** el presente Pedido de Informe.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dra. Anahí Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy